



Juez:	SANTANDER JOSÉ ORTIZ MARÍN
Lugar y Fecha de la providencia	SANTA MARTA, 20 DE OCTUBRE DEL 2022
Medio de Control	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación No.	47-001-3333-002-2022-00547-00
Accionante	JULIO CESAR GOMEZ CANTILLO
Accionados	EJÉRCITO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
Asunto	AUTO ADMISORIO

Se procede a decidir sobre la admisión de la acción de tutela interpuesta por **JULIO CESAR GOMEZ CANTILLO** contra el **EJÉRCITO NACIONAL** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y derechos laborales.

Atendiendo lo dispuesto en el en el Decreto 333 de 2021, este Juzgado es competente para conocer del presente asunto, y revisado el escrito de tutela y los documentos anexos, se logra advertir que el escrito contentivo de la presente acción viene ajustado a derecho y reúne las exigencias de ley, de tal suerte que la presente solicitud se le imprimirá el trámite previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, ordenando su admisión tal y como se hará constar más adelante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **JULIO CESAR GOMEZ CANTILLO** contra el **EJÉRCITO NACIONAL** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente al señor Comandante del **EJERCITO NACIONAL** y al representante legal de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y/o a quien haga sus veces, para que con destino a este trámite de tutela remitan en un término de cuarenta y ocho (48) horas, un informe detallado acerca de los hechos relacionados en la solicitud de tutela, para lo cual allegarán las pruebas que así lo demuestren. Adviértase a las entidades accionadas que de no dar respuesta al informe solicitado se le dará aplicación a la presunción de veracidad prevista en el artículo 20 del decreto ley 2591 de 1991, teniendo por ciertos los hechos de la demanda.

TERCERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil que publique un aviso en la página de la convocatoria Acuerdo No. 20191000002506 del 23 de abril del 2019 Cargo: AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código: 6-1, Grado 10, OPEC 106419, del proceso de selección No. 637 del 2018, dando a conocer la admisión de la presente acción de tutela con anexo del escrito tutelar y la presente providencia. Luego informar a esta agencia judicial acerca del cumplimiento de la orden de publicación.

CUARTO: Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público asignado a este Despacho y a la parte actora, por el medio más expedito.

QUINTO: Téngase como pruebas las documentales acompañadas con la solicitud de tutela objeto del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTANDER JOSÉ ORTIZ MARÍN
Juez